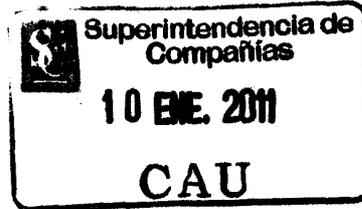


1207

Quito D. M. 06 de Enero del 2011.



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS. A.C.

Quito D.M.



1/50%

JOSE FABIAN ALQUINGA, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía de Transporte de Carga Pesada "ALQUINGA E HIJOS Cia Ltda." cuyo expediente en este Organismo de Control está signado con el No.-94639 muy respetuosamente comparezco manifiesto y solicito:

Se sirva actualizar los datos de socios de la compañía, por cuanto con fecha 29 de noviembre del 2010, se procedió a aceptar a nuevo socio, dicha circunstancia se produjo por el acto de cesión de participaciones realizado en la Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito la fecha indicada e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de Enero del 2011

Adjunto la tercera copia certificada de la escritura pública, la misma que prueba los asertos manifestados.

Por la Atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.



Transporte Pesado y Servicio de Trailer a Nivel Nacional e Internacional

JOSE FABIAN ALQUINGA. Gerente General ALQUINGA E HIJOS CIA LTDA.

OK



Patricia C y Supunto 12120

Cesión de Particip. registrada. 14-01-2011

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



CESION DE ACCIONES

OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA Y  
CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ

A FAVOR DE

DIKSON OSCAR LOZADA UBE

CUANTIA: USD\$50,00

Di: 3 copias

P.P.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y nueve (29) de noviembre del dos mil diez, ante mí DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen, por una parte, los cónyuges señores OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA Y CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ, casados, por sus propios derechos, en calidad de Cedentes; y, por otra parte, el señor DIKSON OSCAR LOZADA UBE, soltero, por sus propios derechos, en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las cédulas de identidad, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura pública, a la

que proceden libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la presente cesión de participaciones contenida al siguiente tenor: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la presente celebración de esta escritura pública por una parte los señores OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA y CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ casados entre sí, por sus propios derechos y por los que tienen en la sociedad conyugal en calidad de Cedentes; y, por otra parte, DIKSON OSCAR LOZADA UBE en calidad de Cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltero, domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitanote Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDO.- ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario doctor Fernando Polo Elmir, a cargo de la Notaría Vigésima Séptima de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el veinte y uno de enero del dos mil tres, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día tres de abril del dos mil tres. Dos.- La Compañía de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA.

Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



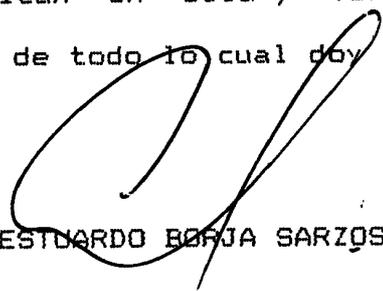
LTDA., aumento el capital social y reforma los estatutos mediante escritura pública celebrada el Notario doctor Fernando Polo Elmir, a cargo de la Notaría Vigésima Séptima de la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito el treinta y uno de julio del dos mil seis, misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el día veinte y ocho de septiembre del dos mil seis. Tres.-La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA. reunida el día diez y seis días del mes de noviembre del dos mil diez, resolvió autorizar la cesión de una participación al señor OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA a favor del señor DIKSON OSCAR LOZADA UBE de conforme consta del acta de la Junta General que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento. TERCERO.- CESION PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes expuestos en forma clara, los cedentes OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA y CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ ceden la una participación que poseen en la Compañía de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA. la misma que es indivisible y con un valor nominal de cincuenta dólares americanos, participación que representa el tres punto uno, dos, cinco por ciento del Capital Social de la Empresa a favor del señor DIKSON OSCAR LOZADA UBE, de conformidad consta en el Acta de Junta General que se adjunta y que se ha

hecho referencia anteriormente. CUARTA.- PRECIO.- Los Cedentes y Cesionario han fijado de mutuo acuerdo como precio de la presente cesión de participación la suma de cincuenta dólares americanos, suma de dinero que ha sido pagada a los cedentes a su entera satisfacción. Los Cedentes aceptan haber recibido dicha suma de dinero, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción en este mismo acto, por lo que renuncian a cualquier tipo de reclamo en el futuro. QUINTO.- CONTROVERSIAS.- En caso de surgir controversias sobre el alcance o contenido del presente contrato, los comparecientes renuncian domicilio, se someten a la resolución de los JUECES ARBITROS DE LA Cámara de Comercio de Quito y al trámite de la Ley de Arbitraje y Mediación. SEXTA.- REGISTRO Y LEGALIZACION DE LA CESION EFECTUADO.- El Cesionario, Cedentes y/o Gerente General de la Compañía de Transporte Pesado ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA., quedan facultados para la inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil de Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás de estilo para la perfecta validez de este tipo de contratos. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que ha sido elaborada por el doctor Curro Bahamonde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número cuatro mil setecientos

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



setenta y dos.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

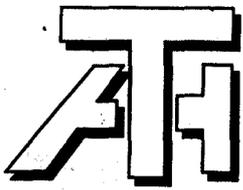
  
OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA 1710248459

  
CRISTINA MAGALY GUERRA JIMENEZ 110194963-2

  
DIKSON OSCAR LOZADA UBE 120137906

ANS  
1/16





# TRANS. ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA.

TRANSPORTE PESADO Y SERVICIO DE TRAILER  
A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL

## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ALQUINGA CIA. LTDA.

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, a los diez y seis días del mes de noviembre del dos mil diez, las diez y seis horas, en la sala de sesiones que posee la compañía, la misma que esta ubicada en la calle Chilibulo Oe9-114 y Felicísimo López, con la presencia de los señores socios: JOSE FABIAN ALQUINGA, propietario de once participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; LUÍS EDISON ALQUINGA LUCERO propietario de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; WILTER FABIAN ALQUINGA LUCERO propietario de diez participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una pagadas en un 100%; BYRON EDUARDO ALQUINGA LUCERO propietario de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; SANDRA MARIBEL ALQUINGA LUCARO propietaria de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una, pagadas en un 100%; JUAN MARCELO NARANJO propietario de dos participaciones de 50 dólares americanos de valor cada una de ellas; pagadas en un 100%. WASHINGTON PATRICIO GUZMÁN LUCERO, propietario de una participación de 50 dólares americanos de valor; pagada en un 100%. MARCO ULISES AYALA CABASCANGO propietario de una participación de 50 dólares americanos de valor; pagada en un 100%. OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA propietario de una participación de 50 dólares americanos de valor; pagada en un 100%. Hallándose presente el cien por ciento del capital social deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de conformidad con lo que determina el Art. 119 y 238 de la ley de Compañías para tratar y resolver lo siguiente:

**PUNTO ÚNICO.- Cesión de una Participación de OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA que representa el 3.125 % del Capital Social de la Empresa a favor del señor Dikson Oscar Lozada Ube.**

**PRIMERO.-** Preside la Junta el señor WILTER FABIAN ALQUINGA LUCERO y actúa como secretario el señor Luís Edison Alquinga Lucero. Por secretaria se comprueba el Quórum, el mismo que es del cien por ciento. De inmediato se da lectura a orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad. Acto seguido se pasa a tratar el único punto del orden del día relacionado con la cesión de una participación. Toma la palabra el señor OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA y solicita de manera expresa a la Junta General, se le confiera autorización suficiente para ceder y transferir una participación que representa el 3.125 % del Capital Social de la Empresa a favor de DIKSON OSCAR LOZADA UBE.

La Junta General luego de varias deliberaciones las mismas que son pertinentes, respecto por unanimidad autoriza la cesión de una participación propuesta por OMAR ESTUARDO BORJA SARZOSA, facultando al cedente y al cesionario, a otorgar la escritura pública correspondiente, además se aclara que todos los otros socios de la empresa expresamente a incrementar sus participaciones por el derecho que les asiste, autorizando a los representantes legales de la empresa a firmen y den todos los pasos que sean necesarios para el perfeccionamiento de lo hoy acordado.

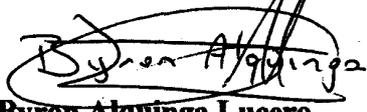


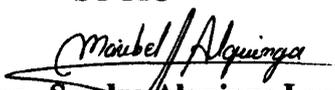
Para aclarar como queda integrado el cuadro de integración de capital el mismo que cambia por las cesiones de participaciones se efectúa el siguiente cuadro explicativo

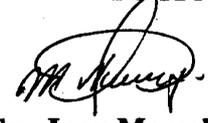
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	%
José Fabián Alquinga	\$ 550,00	\$ 550,00	11	34,375
Luis Edison Alquinga Lucero	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Wilter Fabián Alquinga Lucero	\$ 500,00	\$ 500,00	10	31,250
Byron Eduardo Alquinga Lucero	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Sandra Maribel Alquinga Lucero	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Juan Marcelo Naranjo	\$ 100,00	\$ 100,00	2	6,250
Washington P. Guzmán Lucero	\$ 50,00	\$ 50,00	1	3,125
Marco Ulises Ayala Cabascango	50,00	50,00	1	3,125
Dikson Oscar Lozada Ube	\$50.00	\$50.00	1	3,125
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.600,00</b>	<b>\$ 1.600,00</b>	<b>32</b>	<b>100%</b>

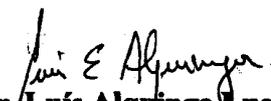
Por no haber otro punto que traten el Orden de Día, la Presidencia concede un receso de cuarenta minutos a fin de que se proceda a la redacción del acta, la misma que una vez elaborada, es leída, aprobada y suscrita por todos los socios de la compañía.

  
**Sr. Wilter Alquinga Lucero.**  
**PRESIDENTE DE LA JUNTA**  
**SOCIO**

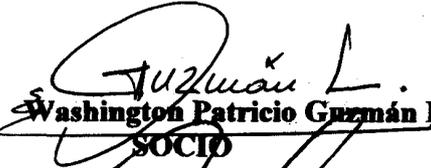
  
**Sr. Byron Alquinga Lucero.**  
**SOCIO**

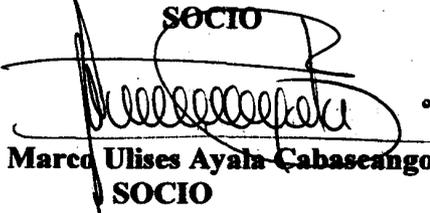
  
**Sra. Sandra Alquinga Lucero.**  
**SOCIO.**

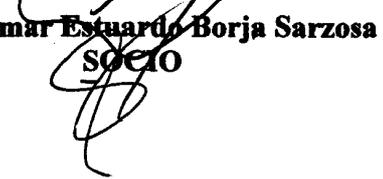
  
**Sr. Juan Marcelo Naranjo.**  
**SOCIO.**

  
**Sr. Luis Alquinga Lucero.**  
**SECRETARIO AD-HOC**  
**SOCIO**

  
**Sr. José Fabián Alquinga.**  
**GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**

  
**Washington Patricio Guzmán Lucero**  
**SOCIO**

  
**Marco Ulises Ayala Cabascango.**  
**SOCIO**

  
**Omar Estuardo Borja Sarzosa**  
**SOCIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA: **120137906-0**

APellidos y Nombres: **LOZADA UBE DIXSON OSCAR**

FECHA DE EMISION: **16/09/2010**

ESTADO CIVIL: **Soltero**




INSTRUCCION: **BACHILLERATO**

PROFESION: **EMPRESARIO**

YESSSS VSSSS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **PLORERINLO ALFREDO LOZADA UBE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **EMILIA UBE GUYON**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUAYACUMBI 2008-08-22**

FECHA DE EXPIRACION: **2018-08-22**

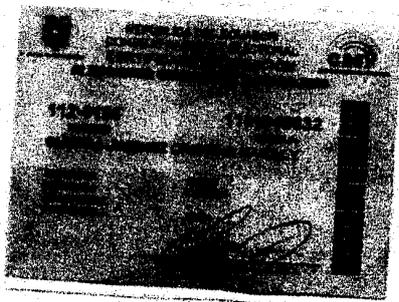
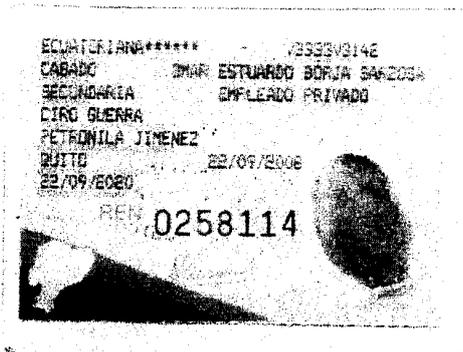




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 14 de Junio del 2009  
 120137906-0 001 - 0088  
 LOZADA UBE DIXSON OSCAR  
 LOS RIOS QUEVEDO  
 QUEVEDO  
 EXONERADO USD: 8  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 00181  
 ■ ■ 1858147 16/09/2010 11:51:38

1858147





Se otorgó ante el doctor FERNANDO POLO ELMIR, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de una CESION DE ACCIONES, que otorga OMAR BORJA Y CRISTINA GUERRA, debidamente firmada y sellada, a las veinte de diciembre de dos mil diez.

*Dr. Fernando Polo Elmir*

DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON

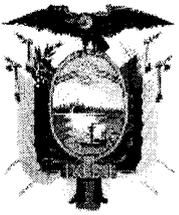
SUPLENTE

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía DE TRANSPORTE PESADO ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA., de fecha veinte y uno de enero de dos mil tres, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, de fecha veinte y nueve de noviembre de dos mil diez. En Quito, a veinte y dos de diciembre del dos mil diez.



Dra. DORIS ALEJANDRA HURTADO  
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
SUPLLENTE



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1002** DEL REGISTRO MERCANTIL de tres de abril del dos mil tres, fs. 875 vta, tomo 134, correspondiente a la compañía "ALQUINGA E HIJOS CIA. LTDA." lo referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, cinco de enero de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng